

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Negociado Central y Personal.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 221.—Excmo.

Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en nombrar Jefe de Administración de 2.ª clase, Gobernador civil de la provincia de Ilocos Sur, en las Islas Filipinas á D. Juan Francisco Perez de B. Irujo.—Dado en Palacio á 29 de Enero de 1898.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Segismundo Moret.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 28 de Enero de 1898.—S. Moret.—Sr. Gobernador general de las Islas Filipinas. Manila, 14 de Marzo de 1898.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

P. DE RIVERA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 228.—Excmo.

Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en nombrar Jefe de Administración de 2.ª clase, Gobernador Civil de la provincia de la Unión en las Islas Filipinas á D. Manuel Villalva ex-Diputado á Cortes.—Dado en Palacio á 29 de Enero de 1898.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Segismundo Moret.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1898.—S. Moret.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas. Manila, 14 de Marzo de 1898.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

P. DE RIVERA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 231.—Excmo.

Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en admitir la dimisión que por motivos de salud me ha presentado Don Lorenzo Navas y Ordoñez, del cargo de Jefe de Administración de 2.ª clase, Gobernador civil de la provincia de Tárlac en las Islas Filipinas, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del todo á inteligencia con que lo ha desempeñado.

—Dado en Palacio á 29 de Enero de 1898.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Segismundo Moret y Prendergast.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1898.—S. Moret.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 14 de Marzo de 1898.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

P. DE RIVERA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 232.—Excmo.

Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en nombrar Jefe de Administración de 2.ª clase, Gobernador civil de la provincia de Tárlac, en las Islas Filipinas á D. Juan Bautista del Pozo, Diputado provincial.—Dado en Palacio á 29 de Enero de 1898.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Segismundo Moret.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1898.—S. Moret.—Sr. Gobernador general de las Islas Filipinas.

Manila, 14 de Marzo de 1898.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

P. DE RIVERA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 244.—Excmo.

Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en admitir la dimisión que me ha presentado D. Juan Bautista del Pozo, del cargo de Gobernador civil de la provincia de Tárlac en las Islas Filipinas, y dejar sin efecto el Real Decreto por el que se le nombra para dicho cargo.—Dado en Palacio á 8 de Febrero de 1898.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Segismundo Moret.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 8 de Febrero de 1898.—S. Moret.—Sr. Gobernador general de las Islas Filipinas.

Manila, 14 de Marzo de 1898.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

P. DE RIVERA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 245.—Excmo.

Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar en nombre de mi augusto Hijo

el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en nombrar, Jefe de Administración de 2.ª clase, Gobernador civil de la provincia de Tárlac, en las Islas Filipinas á D. Federico Jacques.—Dado en Palacio á 8 de Febrero de 1898.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Segismundo Moret.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 8 de Febrero de 1898.—S. Moret.—Sr. Gobernador general de Filipinas. Manila, 14 de Marzo de 1898.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

P. DE RIVERA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 219.—Excmo.

Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar en nombre de mi augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponde, á D. Antonio del Rio y Castro del cargo de Jefe de Administración de segunda clase, Gobernador civil de la Laguna en las Islas Filipinas, quedando satisfecha del todo á inteligencia con que lo ha desempeñado.—Dado en Palacio á 29 de Enero de 1898.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Segismundo Moret.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1898.—S. Moret.—Sr. Gobernador general de las Islas Filipinas.

Manila, 14 de Marzo de 1898.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

P. DE RIVERA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 220.—Excmo.

Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en nombrar Jefe de Administración de 2.ª clase, Gobernador civil de la provincia de la Laguna en las Islas Filipinas á Fidel Gurrea Diputado provincial.—Dado en Palacio á 29 de Enero de 1898.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Segismundo Moret.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1898.—S. Moret.—Sr. Gobernador general de las Islas Filipinas.

Manila, 14 de Marzo de 1898.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

P. DE RIVERA.

## Parte militar

### GOBIERNO MILITAR

Servicio de Plaza para el día 24 de Marzo de 1898

**Parada:**—Los Cuerpos de la guarnición; Presidio y cárcel; Batallón Provisional de Traeseuntes.—**Jefe de día:** el Comandante del Regimiento núm. 70 Don Felipe Navascués Larillo.—**Imaginería:** otro de Cazadores núm. 7 D. José Penuelas Galvo.—**Jefe para el reconocimiento de provisiones:** el Teniente Coronel de Cazadores núm. 6 D. Rafael Victoria Rebullida.—**Hospital y provisiones:** Artillería Montaña 2.º Capitán.—**Vigilancia de á pie:** Cazadores núm. 15. 1.º Teniente.—**Idem de clases:** El mismo Cuerpo.—**Música en la Luneta:** Regimiento núm. 70. De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

## Marina.

### AVISO A LOS NAVEGANTES

#### OCEANO PACIFICO DEL SUR

#### MAR DE JAVA

#### JAVA

Fondeado de una boya al W. del arrecife Dj-mongan, en la bahía de Panaroukan.

(Avis aux Navigateurs, núm. 201,1216. París, 1896.)

Núm. 1385, 1896.—Una pequeña boya, cónica, roja, está fondeada en el cantil N. del arrecife que se ha encontrado en la rada de Panaroukan («Aviso núm. 134,953 de 1896»), á unos 300m al W. del arrecife Dj-mongan.

Situación aproximada de la boya: 7º 41' 20" S. por 120º 8' 30" E.

Carta núm. 488 de la sección V.

Cambio en el valizamiento de la entrada, en la rada de Soum-nep (orilla S. de Madura.)

(Avis aux Navigateurs, núm. 201,1217. París, 1896.)

Núm. 1386, 1896.—La boya-valiza negra y la boya-valiza blanca, fondeadas respectivamente al W. y al E. de la entrada de la rada de Soum-nep, entre las islas «Gili Radja y Gili Goting», han sido reemplazadas por pequeñas boyas cónicas, negra una y blanca la otra.

Situación aproximada: de la boya negra: 7º 13' 50" S. por 120º 12' 40" E.

Carta núm. 488 de la sección V.

#### MAR DE CELEBES

#### ISLAS CELEBES

Fondeo de boyas en la parte SW. del golfo de Boni

(Avis aux Navigateurs, núm. 202,1221. París, 1896.)

Núm. 1387, 1896.—Las siguientes boyas han sido fondeadas en la parte SW. del golfo:

1.º Una pequeña boya cónica, negra, en 7m de agua, en el cantil SE. del bajo Boni Boni. Situación aproximada: 5º 3' 40" S. por 126º 31' 50" E.

2.º Una pequeña boya cónica, negra, en 7m de agua, en el cantil NE. del bajo «Dwars in den Weg.»

Situación aproximada: 4º 42' 20" S. por 126º 40' 20" E.

3.º Una pequeña boya cónica, blanca, en 6m de agua, á 3 3/4 millas al N. 81º E. de la aldea de Babjoa.

Situación aproximada: 4º 31' 40" S. por 126º 39' 20" E.

Carta núm. 495 de la sección V.

## OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

### MAR DEL NORTE

#### HOLANDA

Traslación de boyas en el Zegat de Goeree.

(Avis aux Navigateurs, núm. 194,1172. París, 1896.)

Núm. 1388, 1896.—Han sufrido traslación las siguientes boyas:

En el «Nieuw-gat» 6 Noordergat, la boya cónica núm. 2 ha sido trasladada á 3n,2 de agua, en 51º 55' 40" N. por 10º 12' 10" E., y la boya cónica núm. 3, con distintivo esférico ha sido trasladada á 6m de agua en 51º 55' 20" N. por 10º 12' 40" E.; la boya luminosa roja, marcada «K. H.», del «Kevade Hock» que había sido trasladada; está ahora en 10m de agua en 51º 50' 40" N. por 10º 13' 50" E.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896 (1.ª parte), pág. 34

Carta núm. 44 de la sección II.

Profundidad del Bleningen (Zegat de Goeree)

(Avis aux Navigateurs, núm. 197,1189. París, 1896.)

Núm. 1389, 1896.—La parte S. del antiguo canal del «Bleningen» (que conducía al río «Spul»), casi se ha cegado entre las boyas planas y las cónicas números 2 y 3; en este sitio solo hay de 0m,7 á 0m,7 de agua.

Carta núm. 44 de la sección II.

Valizamiento del nuevo canal del Aardappelengat, Zegat de Goeree.

(Avis aux Navigateurs, núm. 206,1243. París, 1896.)

Núm. 1390, 1896.—En el nuevo canal de Aardappelengat, se han fondeado las siguientes boyas:

La boya cónica núm. 1 en 6m,6 de agua: 51º 47' 30" N. por 10º 22' 40" E.

La boya cónica núm. 2, en 4n,8 de agua: 51º 47' 30" N. por 10º 23' E.

La boya cónica núm. 3, con bola, en 6n,8 de agua: 51º 47' 30" N. por 10º 23' 10" E.

La boya cónica núm. 4 en 6m,1 de agua: 51º 47' 25" N. por 10º 23' 30" E.

La boya luminosa, roja, marcada «M. H.» en 4n de agua: 51º 47' 10" N. por 10º 24' E.

La boya cónica núm. 5, en 6m de agua: 51º 46' 50" N. por 10º 24' 40" E.

La boya plana núm. 1, en 5m de agua: 51º 47' 50" N. por 10º 21' 40" E.

La boya plana núm. 2, coronada por un cono truncado, en 6n,3 de agua: 51º 47' 40" N. por 10º 22' 25" E.

Esta boya será reemplazada próximamente por una boya luminosa, negra, marcada «A. G.» núm. 1.

La boya plana núm. 2, en 6n,2 de agua: 51º 47' 47" N. por 10º 22' 50" E.

La boya plana núm. 3, en 5n de agua: 51º 47' 30" N. por 10º 23' 10" E.

La boya plana núm. 4, en 5n,7 de agua: 51º 47' 20" N. por 10º 24' E.

La boya esférica núm. 5 á fajas horizontales negras y rojas y distintivo cónico, en 5m de agua: 51º 47' 10" N. por 10º 24' 20" E.

La profundidad en el Aardeppelengat, es en la actualidad de 5n,9.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896, (1.ª parte), pág. 34

Carta núm. 44 de la sección II.

## OCEANO PACIFICO DEL NORTE

### MAR DE OKHOTSK

#### ISLA DE SAGHALIN

Dstrucción de valizas en la bahía de Aqutshin.

(Circulaire hydrographique núm. 138. San Petersburgo, 1896.)

Núm. 1391, 1896.—Las dos valizas de «Poliza» y «Laveder», colocadas en 1884, á la entrada del

rio Tyn', en la bahía de Aqutshin, no existen ya; han sido derribadas y quemadas por malhechores. Carta núm. 604 de la sección I.

## Anuncios oficiales:

### INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

#### Sección de Impuestos Indirectos.

Negociado 2.º.—Loterías.

El estado de la venta al por mayor de billetes de Lotería del sorteo del mes de Abril próximo, el día de hoy, es como sigue:

Billetes vendidos hasta ayer. . . 15.800

Idem id. en el día de hoy. . . 1.800

Total vendidos . . . 17.600

Continua la venta al por mayor. Manila, 22 de Marzo de 1898.—El Jefe de la Sección, José Garcés de Marcilla.

### DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo de 9 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que el día 18 de Marzo próximo veniente á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y la Subalterna de la provincia de Cavite, una subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 3.º grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de mil trescientos cuarenta pesos y veinticinco céntimos (pt. 1350,45) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones, inserto en la *Gaceta oficial* núm. 37 correspondiente al día 6 de Febrero próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sito en casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez y cinco minutos del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 12 de Marzo de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación—Ricardo Diaz.

### INSPECCION GENERAL DE PRESIDIOS DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Hallándose vacante una plaza de Capataz de Presidio de esta plaza, por renuncia del que desempeñaba por motivos de salud, y en virtud de autorización concedida á este Centro por Superintendente del Excmo. Sr. Gobernador general de estas Islas, de fecha 16 del actual, se convocan á los Sargentos licenciados ó retirados del Ejército que deseen optar á dicha plaza para que dentro del término de 20 días á contar desde la publicación de este anuncio presenten sus instancias en la Inspección general del Ramo, acompañando sus respectivas licencias á fin de proponer á la Superioridad al que reúna mejores condiciones para el desempeño del cargo.

Manila, 18 de Marzo de 1898.—El Inspector general, Carlos Aymerich.

### COMUNICACIONES

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE MANILA

Por los siguientes vapores que tienen anunciada su salida, será remitida la correspondencia para los puntos y á las horas que á continuación se expresan.

Por el vapor «España», que sale el día 25 del actual á las nueve de la mañana, para Singapore, se remitirá la correspondencia para dicho punto Península y Extranjero el día 25 del actual á las 7 de la mañana.

Manila, 21 de Marzo de 1898.—Por el Administrador Principal, Evaristo Guico.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los días 16 al 23 del mes de Enero de 1898.

Table with columns: Existencia al finalizar la misma, Devuelto en esta semana, TOTAL, Recibido durante la presente, Existencia en fin de la semana anterior. Sub-sections: DEPOSITOS EN METALICO, DEPOSITOS EN EFECTOS.

Manila, 24 de Enero de 1898.—El Jefe de la Sección de Operaciones, Carlos Erenchun.

- List of names and titles: D. Brigida Ledesma, D. Basilio Toong, Bernardo Tamapang, D. Anita Cilos, D. Bas Balvebreno, Ciriaco Gatón, D. a Cara Terruel, Cayetana Taraya, D. Carlos Tornilla, Gl marte Zalueta, D. a Cayetana Tengisza, D. Casimiro Tepda, Celestino Tigino, Catalino Talaver, Carlos Tanteado, Clilo Tanyas, D. a Cara Tenosar, D. Crispino Tupas, Celestino Tañbo, Orisostomo Tobobo, Clemente Terruel, C lestin Faust, Ciriaco Rivas, Dims Gonzaga, D. a Donisia Gitana, D. Droteo Tupas, Dionisio Territorio, Domingo Tupas, Domingo Tña, Eugenio Tardagueta, D. Domingo Villareal, Eulalio Ganegaban, Ecolastico Tenefrancia, Eusebio Tubangan, Eulalio Talang, Eusebio Gonzaga, D. a Eusebia Tigdig, D. Epifanio Talang, Eugenio Torrenlo, Eusebio Torrelavega, Eusebio Tanza, Eustaquio Talang, Eustaquio Talar, Eduardo Tibon, Eleuterio Tameza, Eustaquio Vana, D. a Estanislao Tallago, D. Eulalio Nagbauua, Florentino Tapino, Francisco Tongja, Francisco Balderey, Francisco Tica, Feliciano Tavilla, Feliciano Tina, Felixberto Gamaya, Feliciano Tendero, Francisco Toscano, Francisco Territorio, Francisco Tavilla, Felipe Liboon.

Edictos

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia del distrito de Tondo dictada en la causa núm 16 del corriente año que se instruye en averiguación de un delito de estafa, se cita llama y emplaza a las esposas Ignacio y Petra vecinos que fueron del barrio de Sta. Mónica para que por e término de 9 días contados desde el siguiente al de a publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital se presenten en este juzgado cito en la plaza de Palacio núm. 3 Intramuros para prestar declaración en la espresada causa en la inteligencia que de no verificarlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila á 18 de Marzo de 1898.—El Escribano.—Eutaquio V. de Mendoza.—V.o B.o Solán

Por providencia del Sr. D. Enrique García de Lara juez de 1.a instancia del distrito de Binondo dictada en la causa núm 22 que se sigue por robo contra Remedos Araullo y otras se cita y llama al testigo nombrado Serapio que vivia en los bajos de una casa en construcción que hay cerca del mercado de la Divisoria para que dentro de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este juzgado sito en la calle de Legasp núm. 4 (intramuros) para declarar en la citada causa apercibiendole que de no hacerlo dentro del expresado término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Manila 18 de Marzo de 1898.—Ante mí, Ponciano Reyes.—V.o B.o, García de Lara.

Don Bartolomé García y Sánchez Juez de 1.a instancia de esta Cabecera de Davao. Por el presente cito llamo y emplaza al reo desconocido del asesinato de Lino Doot que tuvo lugar en 30 de Octubre del año próximo pasado, para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila, comparezca ante este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera para declarar en la causa núm. 8 de 97, que de no hacerlo dentro de dicho término se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en el juzgado de Davao 4 de Febrero de 1898.—Bartolomé García.—Por mandado de Srta., Gabriel Dufo.

Don Eduardo Galván y López Juez de 1.a instancia de Cavite y su provincia. Por la presente requisitoria se llaman y buscan a los procesados Tranquino Arguson Isabelo Dizan Sabino de los Reyes y Mariano de los Santos para que en el término de 6 días contados desde su publicación en la Gaceta de Manila comparezcan ante este juzgado a responder los cargos que les resulta en la causa núm. 32 que me hallo instruyendo por juego apercibidos en caso contrario de ser declarados rebeldes parando los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo a las autoridades así civiles como militares para que procedan a la busca aprehensión y remisión en su caso a este juzgado de dichos procesados. Dado en Cavite á 15 de Marzo de 1898.—Eduardo Galván.—Por mando de su Sría, Alfonso Mambona.

Por la presente se llaman y buscan a los confinados Basilio de los Santos de los Reyes Francisco Malalan Mangalobuan Julio Marcelo de la Cruz Gregorio de los Santos Sibno y Feliciano Alejandro de los Santos para que en el término de 6 días contados desde la publicación de esta en la Gaceta de Manila comparezcan ante este juzgado apercibidos en caso contrario de ser declarados rebeldes parando los perjuicios que en derecho hubiere lugar en la causa que se sigue por el delito quebrantamiento de condena.

A la vez ruego y encargo a todas las autoridades para que procedan a la aprehensión y remisión en su caso a este juzgado de dichos procesados. Dado en Cavite á 9 de Marzo de 1898.—Eduardo Galván.—Por mandado de su Sría, Alfonso Mambona.

Por la presente requisitoria se llaman y buscan a los procesados Lucio Toledo Nazario Bellecer Isidro de Castro Pedro Ramos José Castro Julian Cipriano Juan Cachapreno Aguedo Bignas Mariano Salvador Cipriano Va es Agaton Gregorio Luciano Encarnación Juan Balay y Eugenio Gardejon naturales y vecinos del pueblo de Novleta de esta provincia para que en el término de 6 días contados desde su publicación en la Gaceta de Manila comparezcan ante este juzgado a responder los cargos que les resulta en la casa número 5244 que me hallo instruyendo por juego apercibidos en caso contrario de ser declarados rebeldes parando los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A la vez ruego y en cargo a las autoridades así civiles como militares para que procedan a la aprehensión y remisión en su caso a este juzgado. Dado en Cavite á 13 de Marzo de 1898.—Eduardo Galván.—Por su mandado de su Sría, A. Mambona.

Por auto dictado en esta fecha por el Sr. Juez de 1.a instancia de este partido de Nueva Ecija en la causa núm. 34 contra Domingo de los Santos y otro por hurto se convoca a los que se crean con derecho a un caballo de pelo moro y á otro idem de pelo castaño ocupados en 12 del actual á los procesados Domingo de los Santos y Francisco Ecano en el pueblo de S. Antonio de esta provincia para que por el término de 9 días se presenten en este juzgado trayendo consigo los documentos justificativos de su propiedad cuyos animales fueron cogidos por dichos procesados en Enero último en un campo del pueblo de Zaragoza apercibidos que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar. San Isidro 17 de Marzo de 1898.—Antonio Juncadilla.—V.o B.o, Sanz

Don Gabriel Fernández Céspedes Juez de 1.a instancia del distrito de Morong.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Agaton Acodile indio soltero de 18 años de edad natural del pueblo de Sual provincia de Catbalogan y vecino de esta Cabecera hijo de Agapito y de Angela Aclado ya difunta el cuales de estatura regular cuerpo robusto pelo y cejas negras ojos pardos nariz chata boca y labios regulares cara redonda con dos lunares en el cerebro lado derecho de oficio sirviente sin apodo y no sabe leer ni escribir para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado pues así lo tengo acordado en la causa señalada con el núm. 10 que contra él mismo se instruye por hurto bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del término señalado se le declarará en rebeldía.

A la vez en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) y por su menor edad en el de su augusta Madre la Reyna Regente del Reyno exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo y en caso de ser hibido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este juzgado y á mi disposición.

Dado en Morong á 17 de Marzo de 1898.—Gabriel Fernández.—Por mandado de su Sría, Benito de Ocampo.

Don Eduardo de Ilana Juez de 1.a instancia del partido judicial de Bataan que de estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano dá té.

Por el presente cito llamo y emplazo al tes

INSPECCION GENERAL DE MONTE S

Inspección general de la Junta provincial de Montañas relaciones remitidas por el Presidente de dicha Junta en 10 de Octubre de 1894

Pueblo de San Miguel.

- Names of interested parties: Mariano Montano, D. Nipomaceno Tortosa, Operio Salarda, Pedro Acas, Pedro Samiana, Policarpo Samole, Policarpo Sabejon, Pantaleón Salting, Pedro Tarciana, Pedro Cantong, Pedro Calzado, Regino Salbaña, Rufino Samono, Regino Saborindo, Ramigio Montano, Rymundo Sancio.

Pueblo de Tigbauan

- Names of interested parties: D. Antonio Gayatinea, Antonio Gayamal, Anastasio Tavarra, Antonio Tina, Alberto Gancendo, D. a Ambrosia Tablera, D. a Berto Torre, Antonio Terral, Apolinario Tobjano, Anastasio Tobito, D. a Agustina Tunugbauua, D. Andres Terruel, Basilio Toong.

Algo ausente Macario Marqués natural y vecino de esta Cabecera y el aguacil que fué del Tribunal municipal de este mismo pueblo para que en el término de 9 días contados desde la primera publicación de este edicto comparezca ante este juzgado el objeto de declarar en la causa núm. 66 que se instruye contra Miguel (a) Calilequib por lesiones graves percibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar

Dado en B'anga 10 de Marzo de 1898.—Eduardo de Illana.—Por mandado de su Sria., Pablo de Daluanbayan.

Don Antonio Trujillo y Sanchez Juez de 1.a instancia de la Villa de Lipa y su partido.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Eleuterio Alcaras de 26 años de edad indio casado natural y vecino de Talissay labrador sin instrucción de buena conducta sin antecedentes penales que se fué de la cárcel pública de esta Cabecera en 11 de Febrero último para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera para extinguir la condena que le ha sido impuesta por Real sentencia recaída en la causa núm. 94 que se sigue en este juzgado contra él mismo por homicidio bajo apercibimiento de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa á 16 de Marzo de 1898.—Antonio Trujillo.—Por mandado de su Sria., Matias Raymundo.

Por el presente cito llamo y emplazo al reo ausente Ruperto Castillo de 50 años de edad indio casado natural y vecino de Silan labrador sin instrucción para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado para ser notificado de Real sentencia recaída en la causa número 423 seguida en este juzgado contra él mismo y otros por hurto apercibiéndole de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa, 8 de Marzo de 1898.—Antonio Trujillo.—Por mandado de su Sria., Matias Raymundo.

Por el presente cito llamo y emplazo á los testigos ausentes Jaccha Parganiban Pando Oña Gregorio Oña Gabriel Villanueva Anisito Villano Canddo Oña y Juan Rodriguez vecinos del pueblo de Tanauan cuyas circunstancias personales se ignoran para que por el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado para declarar en la causa núm. 692 que instruyo por usurpación de funciones percibido que de no hacerlo dentro del citado término no se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa, 18 de Marzo de 1898.—Antonio Trujillo.—Por mandado de su Sria., Matias Raymundo.

Don Florentino Sacristan y Pascual Juez de 1.a instancia en propiedad de esta provincia de Mindoro.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al procesado Rafael Marangan indio casado de 58 años de edad natural del pueblo de Galibo de la provincia de Cápiz y vecino del arrabal de Tondo Manila de profesión patron de Cabotaje para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á defenderse del cargo que contra él resulta en la causa núm. 1197 seguida en este juzgado por hurto bajo apercibimiento de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares se sirvan proceder activas diligencias en busca de dicho procesado y caso de ser habido lo remta á este juzgado con la seguridad conveniente.

Dado en Calapan á 11 de Marzo de 1898.—Por mandado de su Sria., Juan Liabres.—V.o B.o, Florentino Sacristan.

Don Manuel Rodríguez de Vera y Nievas Juez de 1.a instancia en propiedad de este partido judicial de Batangas que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones yo el presente Escribano doy fé

Por el presente cito llamo y emplazo por pregon y edicto al testigo ausente nombrado Isibelo vecino del barrio de Boboc de esta comprensión á fin de que por el término de 9 días contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta

oficial de esta Capital se presente en este juzgado á declarar en la causa núm. 172 del 97 que instruyo contra Vicente Magtibay y otros por amenazas apercibiéndole que si no lo verificare dentro del término asignado le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 16 de Marzo de 1898.—Manuel Rodríguez de Vera.—Por mandado de su Sria, Francisco Gómez.

Don Francisco Barrios y Alvarez Doctor en Derecho civil y Canónico Juez de 1.a instancia en propiedad de esta provincia que de estar en el actual ejercicio de sus funciones yo el infrascrito actuario doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo á todos los que tengan que deducir alguna reclamación contra el Registrador de la Propiedad interino que fué de esta provincia D. Ricardo González Cordon para que dentro del plazo de 6 meses lo verifiquen ante este juzgado por haberse solicitado la devolución de la fianza que prestó dicho Registrador.

Dado en Cápiz 8 de Marzo de 1898.—Francisco Barrios.—Por mandado de su Sria., José M. García.

Don Francisco Cemente y Comas Licenciado en jurisprudencia Escribano de actuaciones del juzgado de 1.a instancia de Baco'od.

Doy fé: que en la causa núm. 52 de este año por infidelidad en la custodia de presos se ha dispuesto la publicación del edicto del tenor siguiente.

—Don Alejandro Testar y Font Juez de 1.a instancia en propiedad de este distrito de Baco'od el infrascrito Escribano dá fé.—Por el presente cito llamo y emplazo á los hermanos Jorquin Majnayo de unos 30 años de edad residente en el barrio de Cervantes de la jurisdicción del pueblo de Escalante de este partido judicial casado de estatura alta cuerpo robusto manco uno de sus brazos color moreno pelo cejas y ojos negros nariz y boca regulares y el otro cuyo nombre se ignora de unos 16 años de edad vecino también en el mismo barrio de Cervantes Escalante soltero de estatura baja cuerpo delgado pelo cejas y ojos negros nariz y boca regulares color blarquisco para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezcan en este juzgado á fin de prestar declaraciones en la mencionada causa apercibidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Baco'od, 7 de Marzo de 1898.—Alejandro Testar y Font.—Ante mí, Francisco Clemente.

Don Luis Pérez Alonso 2.o Teniente del Batallon Cazadores número 9 y Juez instructor de la sumaria seguida de orden del Sr. Jefe representante del expresado Cuerpo contra el cabo del mismo Manuel Mendez Guerra por el delito de estafa y falta grave de 1.a deserción.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al cabo del Batallon Cazadores Expedicionario núm. 9 Manuel Mendez Guerra cuyas señas personales son las siguientes estatura aproximada 1 metro 630 milímetros color trigueo pelo negro barba poblada ojos pardos fisonomía resuelta nariz regular boca regular producción buena para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en el juzgado de instrucción sito en el lugar que ocupan las oficinas del Batallon Cazadores núm. 9 en el Convento de los padres Agustinos para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Señor Jefe representante del Batallon Cazadores núm. 9 se le sigue por el delito de estafa y falta grave de 1.a deserción bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades civiles como militares y de policía judicial practiquen activas diligencias en busca del referido procesado cabo Manuel Mendez Guerra y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este juzgado de instrucción y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Manila á 14 de Marzo de 1898.—Luis Pérez Alonso.

Don Alfonso Valero Barragán 2.o Teniente de Infantería 3.er Ayudante de Plaza y juez instructor del expediente instruido contra el soldado de la Brigada de Transportes Pelagio Barredo Tandiangco por la falta grave de 1.a deserción.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al referido soldado Pelagio Barredo Tandiangco hijo de Pedro y de Simplicia natural del pueblo de Cabuyao de la provincia de la Laguna de 21 años de edad de estado soltero y oficio labrador para que en el preciso término de 30 días contados desde el de su publicación en la Gaceta de Manila comparezca en el Gobierno Militar de esta Plaza para responder á los cargos que le resultan en el citado expediente bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares y del partido judicial procedan á practicar las más activas diligencias para conseguir la captura del referido procesado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y á mi disposición en el Gobierno Militar de esta Plaza pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 18 de Marzo de 1898.—Alfonso Valero. Por su mandato.—El Secretario, Serafin Mesa Piñas.

Don Juan Carmona Zafra 2.o Teniente de la 6.a línea de 20 Tercio de la Guardia civil y Juez instructor de la causa seguida contra 4 individuos desconocidos autores del tentativa de robo en cuadrilla y lesiones.

Por el presente cito llamo y emplazo á 4 individuos desconocidos autores del tentativa de robo en cuadrilla lesiones apercibidos en la mañana del día 12 de Agosto del año próximo pasado entre el barrio de Balintinac y Matabalaya de Villa de Lipa de esta provincia para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado de instrucción que tiene su residencia en la casa cuartel de la Guardia civil de este pueblo bajo apercibimiento de que si no lo verifican en el plazo señalado serán declarados rebeldes parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados y caso de ser habidos los remitan en la cárcel pública de Lipa á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Sto. Tomás á los 16 días del mes de Marzo de 1898.—Juan Carmona.

Don Francisco García de Paredes 1.er Teniente del Batallon Cazadores Expedicionario núm. 12 y Juez instructor de la causa seguida de orden del Sr. Capitán del Batallon Voluntarios de Zambales núm. 1 y de la 2.a Compañía de la 2.a Compañía de la misma Severino Ponticha por el delito de deserción el día 22 del mes próximo pasado.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á Severino Ponticha voluntario de la expresada Compañía natural de San Narciso provincia de Zambales hijo de padre no conocido su madre se llama Venancia de estado soltero y cuyas señas personales son desconocidas para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial comparezca en la cárcel pública de Sta. Cruz (Laguna) á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Capitán de la 2.a Compañía del Batallon Voluntarios de Zambales número 1 se le sigue con motivo de haberse desertado del Batallon de Sta. Maria (Laguna) llevándose los fusiles número 1423 y 5671 con las bayonetas número 15708 10638 2 correajes completo y 200 cartuchos en la noche del 21 al 22 del mes próximo pasado bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Severino Ponticha y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la cárcel pública de Sta. Cruz y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Siniloan á 14 de Marzo de 1898.—Francisco García de Paredes.

Don Juan Peloeche y Cantalejo 2.o Teniente del 6.o Regimiento de Artillería de Montaña y Juez instructor del expediente que de orden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar en esta Plaza instruyo contra el soldado indígena de la 3.a Compañía del 2.o Batallon del Regimiento de línea Legaspi número 68 por la falta grave de 1.a deserción.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á Damian P. N. C. de Guzman soldado hijo de P. N. C. y de Filomena natural de Bocaue provincia de Bulacán soltero de 21 años de edad oficio tendero cuyas señas personales son las siguientes pelo y cejas y color moreno ojos pardos nariz chata barba ninguna boca y frente regulares aire natural y producción buena con varios lunares en la cara y estatura de 1 metro 550 milímetros para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado sito en el cuarto de Estandartes del cuartel de San Diego (Intramuros) y á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por desertor bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde pasándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Damian P. N. C. de Guzman y en caso de ser habidos lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de San Diego y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á los 4 días del mes de Marzo de 1898.—Juan Peloeche.

Don Tomás Samper Alonso 2.o Teniente del Batallon de Ingenieros de Filipinas y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al soldado de la 6.a Compañía del Batallon Mariano José Pimpin de la Cruz hijo de José y de Magdalena natural de Baliuag provincia de Bulacán de 25 años de edad de estado soltero profesión labrador cuyas señas son pelo negro ojos negros cejas al pelo color moreno barba regular nariz regular boca regular para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en el diario oficial «La Gaceta de Manila» comparezca en este juzgado de instrucción para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que por deserción instruyo y que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde por la Ley.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares para que practiquen activas diligencias para la captura del interesado y caso de ser habido lo remitan á mi disposición en el Cuartel de Ingenieros de Filipinas (Melsic.)

Manila á 17 de Marzo de 1898.—Tomás Samper.